



A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

L. Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEONTOLÓGICA de Farmaindustria ("USD") y D. en nombre y representación de IPSEN PHARMA, S.A., (en adelante "IPSEN"), **JN. 2009**

REGISTRO DE ENTRADA

Nº **13772**

COMPARECEN Y DICEN

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD e IPSEN han llegado a un acuerdo en el **Procedimiento CD-PS 19/09**, en los términos siguientes:

1. IPSEN reconoce que durante la reunión anual de la Asociación Americana de Urología ("Annual Meeting of the American Urological Association"), celebrada en Chicago del 25 al 30 de abril de 2.009 llevó a cabo una práctica contraria al Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios (en adelante el "Código").
2. En concreto la actividad llevada a cabo por IPSEN consistió en sufragar a un grupo de profesionales sanitarios que ejercen su actividad profesional en España su posible asistencia a un acto puramente de ocio o entretenimiento.

Actividades como la descrita resultan contrarias a lo dispuesto en el Código en materia de hospitalidad y reuniones.

3. En relación con este asunto, ambas partes han estimado conveniente alcanzar un acuerdo, que entienden evita la necesidad de que el Jurado de Autocontrol se pronuncie acerca de la denuncia formulada por la USD.

A estos efectos, en aras de reparar el daño causado y evitar que prácticas como la denunciada puedan volver a tener lugar en un futuro, la USD e IPSEN, han acordado la adopción de las siguientes medidas correctoras:

- (i) IPSEN someterá a la revisión de la USD los procedimientos internos de aprobación de las actividades y prácticas promocionales.

A estos efectos el laboratorio remitirá a la USD copia de dichos procedimientos **antes del próximo 1 de julio de 2.009**.

La publicación de este acuerdo en la página web de Farmaindustria.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITAN

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento CD-PS 19/09 sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid, a 23 de junio de 2009

**Unidad de Supervisión
Deontológica**

IPSEN PHARMA, S.A.

[Faint handwritten signature and illegible text]

D